

Carta No. 0233-2024-APMTC/CL

Callao, 15 de mayo de 2024

Señores

CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP LTDE

Calle Los General Recavarren No. 111

Surquillo. -

Atención: Elmer Cubas Tantalean
Representante Legal

Expediente: **APMTC/CL/0077-2024**

Asunto: Se expide Resolución No. 01

Materia: Reclamo por presunta pérdida de carga pesada

APM TERMINALS CALLAO S.A ("APMTC") identificada con R.U.C. No. 20543083888, con domicilio en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Distrito del Callao, en virtud de que **CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP LTDE** ("CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING" o la "Reclamante") ha cumplido con presentar el reclamo dentro del plazo establecido en el artículo 2.3 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de APMTC; sin embargo, no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.4 del referido Reglamento, exponemos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 24.04.2024, CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING presentó un reclamo mediante el cual manifestó su disconformidad por a presunta responsabilidad de APMTC por la pérdida de mercancía que contenía carga pesada.
- 1.2. Con fecha 26.04.2024, APMTC emitió la Carta No. 0208-2024-APMTC/CL, recibida por la Reclamante el mismo día, mediante la cual manifestó que, al amparo del artículo 2.4 del Reglamento, la Reclamante debía cumplir con adjuntar los siguientes documentos, a fin de atender su solicitud:
 - Copia simple del documento que acredite la representación legal.
 - Copia simple del documento de identidad (DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería).
 - La identificación, exposición, descripción y precisión de la pretensión materia de reclamo.
 - Medios probatorios que considere pertinente presentar a efectos de sustentar su reclamo, o el ofrecimiento de estos si no estuvieran en su poder.

II. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN Y ANÁLISIS

De la revisión de los hechos del caso en cuestión señalamos que, en aplicación del artículo 2.7 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de APMTC, la solicitud de reclamo realizado por CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING no puede ser

atendida debido a que la reclamante **NO presentó documento alguno conforme a lo requerido** en nuestra comunicación No. 0208-2024-APMTC/CL (**Anexo 01**), correspondiente al expediente APMTC/CL/0077-2024, dentro del plazo establecido de 02 días hábiles de acuerdo a lo establecido por las normas regulatorias del Reglamento de Reclamos de APMTC.

III. RESOLUCIÓN

Por lo antes expuesto, se declara **INADMISIBLE** la solicitud de reclamo presentada por **CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP LTDE** por el expediente APMTC/CL/0078-2024.



Sofía Balbi

Gerente Comercial y de Experiencia del Cliente
APM Terminals Callao S.A.

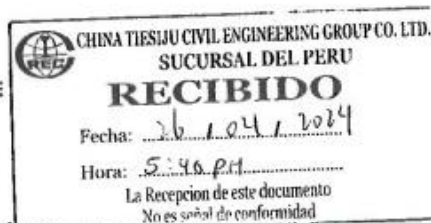
APM TERMINALS  Lifting Global Trade.

CARGO

Carta No. 00208-2024-APMTC/CL

Callao, 26 de abril de 2024

Señores
CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP LTDE
Calle Los General Recavarren No. 111
Surquillo. -



Atención : Elmer Cubas Tantalean
Representante Legal
Referencia : Reclamo del 24.03.2024
Exp. APMTC/CL/0077-2024

De nuestra consideración,

Es objeto de la presente saludarlos y, a la vez, dar respuesta al reclamo interpuesto ante el Área de Reclamos de APM TERMINALS CALLAO S.A. ("APMTC"), mediante el cual manifestó su disconformidad por a presunta responsabilidad de APMTC por la pérdida de mercancía que contenía carga pesada.

A fin de atender su solicitud como un reclamo formal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de usuarios de APM Terminals Callao S.A. y en el numeral 2 del artículo 37 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN aprobado por Resolución de Consejo Directivo No. 019-2011-CD-OSITRAN, sírvase cumplir con presentar la información que a continuación se indica y que constituyen requisitos indispensables según lo establecido en los referidos artículos:

- i) **Copia simple del documento que acredite la representación legal (Ejm. Vigencia de Poderes del representante legal, del apoderado o del abogado si lo hubiere).** El referido documento no ha sido incluido en el presente reclamo.
- ii) **Copia simple del documento de identidad (DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería).** El referido documento no ha sido incluido en el presente reclamo.
- iii) **La identificación, exposición, descripción y precisión de la pretensión materia de reclamo.** El presente reclamo no precisa información exacta que permita las investigaciones del hecho que es causa del reclamo, refiere a una presunta factura; sin embargo, no indica el número de la misma.
- iv) **Medios probatorios que considere pertinente presentar a efectos de sustentar su reclamo, o el ofrecimiento de los mismos si no estuvieran en su poder.** Considerar que las supuestas demoras deben de ser acreditadas mediante medios probatorios. Asimismo, deberá

Av. Contralmirante Raygada
N° 111, Callao - Perú
T +51(1) 200 8800

Classification: Public www.apmterminalscallao.com.pe

APM TERMINALS  Lifting Global Trade.

acreditarse que ello se debió al incumplimiento de una obligación de APMTC.

En caso su representada no cumpla con presentar la información arriba indicada dentro del plazo de dos (02) días hábiles de recibida la presente, el reclamo será considerado como inadmisibles.

Atentamente,



Sofía Balbi
Gerente Comercial y de Experiencia al Cliente
APM Terminals Callao S.A.

Av. Contralmirante Raygada
N° 111, Callao – Perú
T +51(1) 200 8800

Classification: Public www.apmterminascallao.com.pe